CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA SAS
Nit: 901259581 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03074280
Fecha de matrícula:	26 de febrero de 2019
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	9 de enero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Conjunto Bch - Local # 1 Y 2- Carrera 30 #26-19, Barrio Acevedo Tejada
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@algoapsas.com
Teléfono comercial 1:	7593008
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Conjunto Bch - Local # 1 Y 2 - Carrera 30 #26-19, Barrio Acevedo

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@algoapsas.com
Teléfono para notificación 1:	7593008
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 31 de diciembre de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019, con el No. 02429001 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALGOAP INC SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 035 del 15 de enero de 2024 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024, con el No. 03054884

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALGOAP INC SAS a ALEJANDRO GONZALEZ APONTE ALGOAP INC SAS.

Por Acta No. 071 del 20 de febrero de 2026 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2026, con el No. 03348976 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALEJANDRO GONZALEZ APONTE ALGOAP INC SAS a CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto la comercialización de toda clase de bienes y servicios lícitos y dado que nuestro objeto social es indeterminado, se citan algunas actividades que no constituyen restricción para el ejercicio de actividades no citadas en el presente artículo, el desarrollo las siguientes actividades: Compra y venta, suministro, arriendo y/o cualquier tipo de contrato sin importar su nominación, que implique la negociación de elementos de aseo y cafetería en general, elementos de papelería, computadores y todos sus componentes, útiles de oficina, fax, teléfonos, scanner, insumos de imprenta, impresoras, grabadora digital, sistemas informáticos, vídeo beams, hardware y desarrollo de software, discos duros, torres duplicadoras para quemado de cd, dvd y bluray, toners, vídeo cámaras, cámaras digitales, vehículos y sus accesorios, motocicletas y sus accesorios, vehículos y sus accesorios, toda clase de elementos deportivos, elementos de electricidad, telefonía, plomería, cerrajería y pintura, dotaciones de ley, camisas, overoles y piezas de vestir en general, libros, revistas, extractores de olor, lavadoras y secadoras industriales, elementos de protección personal, compresoras, nitrógeno gaseoso, cajas de cartón, toda clase de alimentos y toda clase de bebidas, víveres y abarrotes, bolsas de agua, termos, lámparas, bombillos, grecas, plantas eléctricas, porta carnets rígidos, plástico, formato vertical, ganchos tipo yoyo con clip de sujeción. Chalecos de supervivencia, canecas para el almacenamiento temporal de residuos sólidos, alfombras, cortinas, ca lenta dores, equipos de monitoreo, equipos de grabación, extintores, gas propano, equipo de bombeo, displays, transformadores, inversores de voltaje, correntometros, elementos de citología y odontología, reflectores, elementos de sonido y audio, equipos audiovisuales y accesorios, químicos para el tratamiento de agua potable, baños portátiles, insumos eléctricos y elementos de ferretería, inmobiliarios y enseres, materiales de construcción, banderas y pendones, uniformes, smoking, cobijas, calzado, almohadas, kits de carretera, ventiladores, equipo para realizar los trabajos de topografía, corbatines, pantuflas, zapatos, botas, equipos de radares, accesorios de navegación, gps, ups, aires acondicionados, fotocopiadoras, elementos de seguridad industrial, servicio de transporte, servicio impresión, servicios de capacitación, servicio de mantenimiento de motocicletas y vehículos, servicio de edición de libros y trabajos tipográficos, publicidad y propaganda, otros impresos y publicaciones, servicio de fumigación, servicio de mantenimiento para apoyar las áreas de telefonía, puntos de red y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

cableado estructurado; oficina abierta; electricidad; plomearía y pintura; cerrajería y carpintería, servicio de fotocopiado, servicios de mantenimiento de ascensores, servicio de mantenimiento de persianas, servicio de alquiler de computadores y sus accesorios, servicios de instalación, funcionamiento y configuración de equipos de aire acondicionado, servicio de monitoreo de noticias, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ups, servicio de mantenimiento y recarga de extintores, servicio de mantenimiento de vehículos, servicio de mantenimiento de pozos sépticos, servicios de outsourcing en aseo y cafetería, servicios de outsourcing de vigilancia privada, servicios de mantenimiento a planta de aguas residuales, servicios de outsourcing en general, servicios de suministro de personal para actividades técnicas, tecnológicas, profesionales, especializadas y demás en general, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de redes eléctricas, servicios de instalación y suministro de mecanismos de seguridad, servicio de apoyo logístico en la organización y realización de eventos y actividades culturales, lúdicas, recreativas, deportivas y educativas, servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en general con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos, servicio de duplicación de cds, dvds y todo tipo de información, servicio de monitoreo de noticias, servicios de construcción, mantenimiento y actualización de páginas webs y portales de internet, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, computadores y todos sus componentes, servicio de sexualización, demarcación y encerramiento de áreas de seguridad, máquinas y equipos, desarrollo de encuestas y censos, mediciones de clima laboral y organizacional, servicios integral de aseo y cafetería, servicio de aseo hospitalario, servicios de jardinería, mantenimiento de instalaciones, desarrollo de capacitaciones, servicios de traducciones, suministro de personal, desarrollo de todo tipo de consultorías, desarrollo de interventorías, desarrollo y ejecución de interventorías de toda índole, desarrollo y ejecución de interventorías técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero y en general la comercialización de toda clase de bienes y servicios no incluidos en el presente texto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por la Gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 071 del 20 de febrero de 2026, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2026 con el No. 03348975 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Angela Marcela Riaño Carrillo	C.C. No. 1049606526

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 035 del 15 de enero de 2024 de la Accionista Único	03054884 del 16 de enero de 2024 del Libro IX
Acta No. 071 del 20 de febrero de 2026 de la Accionista Único	03348976 del 23 de febrero de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559
Actividad secundaria Código CIIU: 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.430.498.316
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de febrero de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de febrero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado